



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA
BARCELONATECH
Escola d'Enginyeria de Barcelona Est

GUÍA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

*Aprobada por la Junta de Escuela en fecha 13 de junio de
2018 y vigente a partir del curso 2018-2019*

1.	Introducción y modalidades de prácticas	3
2.	Objetivos	4
3.	Derechos y deberes del estudiantado en prácticas	4
4.	La tutoría y la coordinación en la práctica curricular	6
5.	Procedimiento y documentación	8
5.1	Acceso a la oferta de prácticas	8
5.2	Definición de los tutores y tutoras académicos en la EEBE	8
5.3	Presentación por parte del estudiantado de la solicitud de prácticas	8
5.4	Asignación de tutor académico o tutora académica de la EEBE.....	8
5.5	Validación académica del plan de trabajo.....	8
5.6	Matrícula y formalización del convenio de cooperación educativa o equivalente.....	8
5.7	Seguimiento y evaluación de la práctica	9
6.	Garantía de la calidad	10
7.	Tratamiento y resolución de conflictos	11
	ANEXO I: Desarrollo específico de prácticas del grado en Ingeniería Biomédica	12
	ANEXO II: Solicitud de práctica académica externa y plan de trabajo	14
	ANEXO III: Memoria de prácticas del estudiante o la estudiante.....	16
	ANEXO IV: Informe final de evaluación del tutor o tutora de la entidad colaboradora	18
	ANEXO V: Encuesta de satisfacción del estudiantado	19
	ANEXO VI: Acta de evaluación	20
	ANEXO VII: Propuesta de matrícula de honor de prácticas	21
	ANEXO VIII: Gestión de las prácticas externas en la propia UPC	22
	ANEXO IX: Gestión de las prácticas externas vinculadas a proyectos de escuela	23

1. INTRODUCCIÓN Y MODALIDADES DE PRÁCTICAS

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por el estudiantado universitario y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, y así favorecer la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad emprendedora.

La nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, tanto el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, como el Estatuto del estudiante universitario (Real Decreto 1791/2010), incluyen la figura de las prácticas externas. Concretamente este último, en su artículo 24, indica sus características generales, objeto, modalidad y otros aspectos.

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, publicado en el BOE de 30 de julio de 2014, es la base jurídica de la normativa UPC y de la presente guía.

La Normativa de prácticas externas de la UPC fue aprobada por el Consejo de Gobierno de 18/12/2014 (Acuerdo n. 233/2014) y modificada por el Consejo de Gobierno de 10/02/2015 (Acuerdo n. 30/2015).

Modalidades, duración y remuneración

Las prácticas externas en los grados y másteres universitarios impartidos en la EEBE constituyen una actividad optativa u obligatoria (según titulación), **curricular o extracurricular**, que el estudiantado puede realizar en una empresa, institución o entidad pública o privada (en adelante, entidad colaboradora) de ámbito nacional o internacional, una vez superados el 50 % de los ECTS totales del grado o 15 ECTS en el caso del máster, y siempre que el parámetro de rendimiento académico haya sido superior a 0,60 en el periodo lectivo anterior. La dedicación máxima a las prácticas externas, **curriculares y extracurriculares**, durante un curso académico, es de 900 h y, a lo largo de los estudios, de 1.800 h en los grados y 1.200 h en los másteres.

También se pueden vincular las prácticas externas al desarrollo del TFG/TFM, en cuyo caso se puede incrementar el límite superior de horas a razón de multiplicar el número de créditos del TFG o TFM por 15.

Los créditos correspondientes a las **prácticas externas curriculares** contabilizan a efectos de créditos optativos para todos los grados excepto en el caso del grado en Ingeniería Biomédica, que por su condición de obligatorias tienen un desarrollo propio (ver anexo I).

El número de horas que el estudiantado de grado puede realizar es el correspondiente a 12 créditos (360 horas) y en el caso de máster el correspondiente a un mínimo de 12 ECTS y a un máximo de 18 ECTS, a razón de 30 horas/crédito.

Las **prácticas externas extracurriculares** son de carácter voluntario y no forman parte del plan de estudios, ni del expediente académico, aunque se incorporarán al suplemento europeo al título.

Todas las prácticas tienen que ser remuneradas y la Escuela ha establecido un mínimo de 6 euros/hora. Sólo se podrán aceptar excepciones a esta remuneración en caso de que se considere que la práctica puede ser relevante académicamente para el estudiantado. En este caso, tanto si son curriculares como si son extracurriculares, se deberá presentar una solicitud razonada a Gestión Académica del centro para que sea valorada.

La presente guía marca las pautas para el desarrollo de las prácticas externas curriculares para los grados y másteres de la EEBE.

2. OBJETIVOS

En el marco del EEES, las prácticas externas constituyen una actividad formativa curricular realizada bajo la supervisión de la Escuela, cuyo objetivo es complementar la formación académica del estudiantado, facilitando la adquisición de competencias genéricas y específicas que los preparen para el ejercicio profesional.

Como parte del expediente académico, las prácticas externas curriculares son asignaturas que se valoran en créditos ECTS, se cursan, se evalúan y se califican.

Eso significa que deben matricularse a priori y que deben tener un tutor académico o tutora académica, que es la persona responsable de su evaluación.

Las finalidades genéricas de estas prácticas son las siguientes:

- Contribuir a la formación integral del estudiantado, complementando las enseñanzas teóricas y prácticas.
- Facilitar el conocimiento y la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que el estudiantado actuará, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos en el entorno universitario.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite su inserción en el mercado de trabajo.

3. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTADO EN PRÁCTICAS

Durante la realización de las prácticas académicas externas, el estudiantado tiene una serie de derechos y deberes, establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 592/2014 y contemplados también en la normativa de la UPC, y que son los siguientes:

Derechos

- a) A la tutela, durante el periodo de prácticas, por un profesor o profesora de la Escuela (tutoría académica) y por una persona de la entidad colaboradora donde estas se realicen (tutoría profesional).
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la UPC y sus centros docentes.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde haya realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad llevada a cabo, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos por la legislación reguladora de esta materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir su actividad académica, formativa y de representación y participación, que comunicará previamente con suficiente antelación a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso del estudiantado con discapacidad a la tutela, la información, la evaluación y el desarrollo mismo de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso del estudiantado con discapacidad, la realización de las prácticas con las actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada con la entidad colaboradora.

Deberes

- a) Cumplir la normativa vigente sobre prácticas externas establecido por la UPC.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones de la tutoría profesional asignada por la entidad colaboradora bajo la supervisión de la persona que ejerce la tutoría académica de la UPC.
- c) Mantener contacto con el tutor académico o tutora académica de la UPC durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas.
- f) Elaborar la memoria final de las prácticas y, en su caso, el informe intermedio.

- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y una vez finalizada.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa con la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenezca.
- i) El estudiante o la estudiante deberá disfrutar de la cobertura de un seguro, en los términos establecidos en el convenio de cooperación educativa.
- j) En los convenios que se firmen para la formalización de las prácticas, se consignará una cláusula en la que se exonere a la UPC de cualquier tipo de responsabilidad derivada del incumplimiento por parte del estudiante o la estudiante de los deberes previstos por la normativa aplicable y el convenio.
- k) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la UPC y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la universidad, con la entidad colaboradora.

4. LA TUTORÍA Y LA COORDINACIÓN EN LA PRÁCTICA CURRICULAR

En todo proceso de aprendizaje práctico guiado es fundamental la figura del tutor. El tutor o tutora en la entidad colaboradora debe ser una persona vinculada a la misma con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios, que guiará al estudiante o la estudiante en su proceso formativo en la entidad.

El profesorado asignado a la asignatura de prácticas externas, tutoría académica, acompañará y realizará el seguimiento del estudiantado durante la estancia.

A continuación, se detallan derechos y deberes de los dos perfiles de tutores:

Derechos del tutor o tutora profesional de la entidad colaboradora

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la Universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
- b) A ser informado sobre la normativa reguladora de las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) A tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Al resto de consideraciones específicas que la Universidad pueda establecer.

Deberes del tutor o tutora profesional de la entidad colaboradora

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar de acuerdo con lo establecido en el proyecto formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante o la estudiante de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.

- d) Coordinar con el tutor académico o tutora académica de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo las modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que puedan surgir en su desarrollo y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir los informes intermedios (en su caso) y el informe final.
- f) Proporcionar la formación complementaria que necesite el estudiante o la estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante o la estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante o la estudiante.
- i) Facilitar a la tutoría académica el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante o la estudiante como consecuencia de su actividad de tutoría.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante o la estudiante durante su estancia a la entidad, para la resolución de las cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desarrollo de las actividades que realiza.

Derechos de la tutoría académica

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos establecidos por la Universidad, de conformidad con su normativa interna.
- b) A ser informado sobre la normativa reguladora de las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante o la estudiante que se tutele.
- c) A tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Deberes de la tutoría académica

- a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante o la estudiante.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas y, a este efecto, coordinarse con la tutoría profesional de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado o la estudiante tutelada.
- e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutoría.
- f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas del centro de las posibles incidencias surgidas.
- g) Supervisar y, si procede, solicitar la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

5. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN

5.1 ACCESO A LA OFERTA DE PRÁCTICAS

- a. El estudiantado puede encontrar ofertas de prácticas en el listado de ofertas públicas en la web de la EEBE, donde empresas, instituciones y entidades públicas y privadas de ámbito nacional e internacional, y la propia Universidad realizan sus propuestas de prácticas.
- b. A propuesta del propio estudiante.

Las prácticas pueden realizarse en entidades colaboradoras nacionales y/o internacionales. Estas últimas pueden ser objeto de financiación Erasmus Prácticas.

5.2 DEFINICIÓN DE LOS TUTORES ACADÉMICOS Y TUTORAS ACADÉMICAS EN LA

EEBE. A partir del encargo académico, se solicitará a los responsables departamentales el listado de profesorado disponible para tutorizar prácticas curriculares. En dicho listado figurarán el número máximo de prácticas a tutorizar y las titulaciones a las que puede vincularse la tutorización. El reconocimiento de esta actividad por parte de la UPC es de 0,5 PAD por práctica tutorizada. En el caso de las prácticas extracurriculares, el subdirector o subdirectora responsable de las prácticas externas actuará como tutor o tutora.

5.3 PRESENTACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTADO DE LA SOLICITUD DE PRÁCTICAS, que deberá incluir un plan de trabajo (ver anexo II).

5.4 ASIGNACIÓN DE TUTOR ACADÉMICO O TUTORA ACADÉMICA DE LA EEBE. Será asignado un tutor académico o tutora académica en el momento en que sean validadas las condiciones administrativas del solicitante y teniendo en cuenta la disponibilidad y afinidad de los tutores o tutoras con cada una de las titulaciones. En las prácticas curriculares vinculadas al TFG o TFM, el profesorado responsable del trabajo hará de tutor o tutora.

5.5 VALIDACIÓN ACADÉMICA DEL PLAN DE TRABAJO. El tutor académico o tutora académica es el responsable de validar el plan de trabajo propuesto por la empresa. En caso de que no sea aceptado, la empresa deberá reformular la propuesta antes del inicio del periodo de prácticas.

5.6 MATRÍCULA Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA O

EQUIVALENTE previa entrega de la documentación por parte del interesado. El estudiante o la estudiante deberá estar matriculado antes de iniciar las prácticas.

5.7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

El estudiante o la estudiante concertará una entrevista durante el primer mes con su tutor o tutora. El tutor académico o tutora académica realizará el seguimiento de la práctica durante su desarrollo.

Al finalizar la estancia, el tutor académico o tutora académica de la Escuela evaluará la práctica, atendiendo a los informes emitidos por el estudiante o la estudiante (memoria), a la presentación oral y al informe final de la entidad colaboradora elaborado por el tutor externo o tutora externa.

La memoria es el informe resultante de la estancia del estudiantado en el centro donde ha realizado las prácticas. Este documento será objeto de evaluación por parte del tutor académico o tutora académica y debe tener un contenido mínimo que incluya (ver anexo III):

- a) Datos personales del estudiante o la estudiante.
- b) Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que haya sido asignado.
- d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y las competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- f) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- g) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, hayan supuesto las prácticas.
- h) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

El informe final de la entidad colaboradora es un cuestionario que rellenará el tutor o tutora de la entidad a solicitud de Gestión Académica. Este documento será considerado por el tutor académico o tutora académica en el momento de llevar a cabo la evaluación y deberá tener un contenido mínimo que incluya (ver anexo IV):

- a) Capacidad técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Administración de trabajos.
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantado con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, se indicará el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere algún tipo de recurso técnico y/o humano para esta habilidad.
- e) Sentido de la responsabilidad.
- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad e iniciativa.
- h) Implicación personal.
- i) Motivación.
- j) Receptividad a las críticas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con su entorno laboral.

- m) Capacidad de trabajo en equipo.
- n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.

La calificación final de la asignatura será fijada por la tutoría académica en función de los siguientes parámetros:

- a) El informe de evaluación realizado por el tutor o tutora profesional de la entidad colaboradora (ver anexo IV).
- b) El seguimiento realizado por la tutoría académica.
- c) La memoria presentada por el estudiante o la estudiante (ver anexo III).
- d) La presentación/defensa oral del estudiante o la estudiante.

Teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

- i. 50 % calificación de la tutoría académica sobre la memoria presentada por el estudiante o la estudiante y sobre la presentación oral presentada por el mismo.
- ii. 50 % calificación de la tutoría académica a partir del informe emitido por el tutor o tutora de la entidad colaboradora.

Una vez valorada la práctica, el tutor académico o tutora académica cumplimentará el acta correspondiente (anexo VI), la firmará y la remitirá a Gestión Académica. La memoria de la práctica será custodiada por el tutor académico o tutora académica durante un año.

El estudiante o la estudiante cumplimentará **la encuesta de satisfacción** (anexo V) en el momento de finalizar su estancia de prácticas, a fin de que la calificación conste en su expediente.

El tutor académico o tutora académica podrá proponer que una práctica académica tenga una calificación de matrícula de honor con un informe razonado. Con posterioridad, se adjudicarán las matrículas de honor definitivas entre todas las propuestas recibidas, sin superar el 5 % de estudiantes que hayan sido evaluados de las prácticas antes de las fechas de evaluación curricular de cada cuatrimestre y teniendo en cuenta los siguientes extremos:

1. Se desestimarán las propuestas no argumentadas
2. Se adjudicarán a las prácticas con calificación numérica más alta.
3. En caso de que las prácticas tengan la misma calificación numérica, se concederá a los estudiantes o las estudiantes con la calificación media del expediente más elevada.
4. En caso que el expediente tenga la misma calificación media, se concederá a los estudiantes o las estudiantes con un mayor rendimiento académico.

6. GARANTÍA DE LA CALIDAD

La UPC evaluará, a través de los órganos específicos de cada escuela, la calidad de las prácticas externas mediante los diferentes instrumentos de recogida de información que

proporcionarán los tres agentes que intervienen en el proceso: estudiantado, profesorado UPC y profesionales que realizan las actividades de tutoría profesional. Por lo tanto, se establecerán mecanismos de control que garanticen el trabajo de las competencias definidas en el plan de trabajo por parte del estudiantado y mecanismos para la mejora continua de estos créditos prácticos.

7. TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier incidencia que se produzca será comunicada a la tutoría académica, que articulará los mecanismos oportunos para la resolución de las incidencias relacionadas con las prácticas. Los tutores o tutoras informarán de dichas incidencias a la subdirección académica o comisión coordinadora del máster que corresponda.

La dirección del centro, mediante la subdirección adecuada o la comisión coordinadora del máster que corresponda, articulará los mecanismos y las posibles actuaciones académicas y/o económicas oportunas para la resolución de las incidencias reportadas, informando debidamente a las partes implicadas.

ANEXO I: Desarrollo específico de las prácticas del grado en Ingeniería Biomédica

Asignación de plazas de prácticas externas curriculares en el grado en Ingeniería Biomédica

El plan de estudios del grado en Ingeniería Biomédica contempla la obligatoriedad de realizar 12 ECTS de prácticas externas (preferentemente en un centro sanitario o en una empresa del sector). Estos 12 ECTS se pueden cursar, con carácter general, una vez superadas todas las asignaturas de los tres primeros cursos (180 ECTS); por lo tanto, se realizarán a partir del 7.º cuatrimestre.

En los casos que el estudiantado esté vinculado a una doble titulación internacional, los créditos mínimos superados estarán supeditados al acuerdo firmado.

El número total de horas que el estudiante o la estudiante debe dedicar a esta actividad es de 360 horas (30 horas por crédito), de las que 300 horas corresponderán a su actividad en la empresa y 60 horas a la coordinación con los tutores o tutoras y la realización del informe final sobre su actividad en la empresa.

La EEBE publicará cada cuatrimestre una oferta de centros sanitarios, empresas del sector y otras entidades, con una breve descripción del proyecto formativo de las prácticas que se podrán desarrollar, el profesor-tutor o profesora-tutora de la titulación –designado por el coordinador o coordinadora de la asignatura Prácticas Obligatorias del grado en Ingeniería Biomédica y, en su caso, los requisitos o condiciones específicas para su realización. El proyecto formativo podrá incluir la posibilidad o requisito de realizar simultáneamente, o bien a continuación de las prácticas, el trabajo de fin de grado (TFG). En este último caso, el estudiante o la estudiante que lo solicite se comprometerá a realizar las prácticas y el TFG.

En el plazo establecido en el calendario académico de la EEBE, el estudiantado que desee realizar las prácticas deberá presentar una solicitud con múltiples opciones de entre los centros sanitarios y empresas del sector ofertadas, indicando el orden de preferencia y su motivación para realizar las prácticas en cada una de ellas.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una comisión constituida por:

- El coordinador o coordinadora de la asignatura Prácticas Obligatorias del grado en Ingeniería Biomédica.
- El subdirector o subdirectora de la EEBE responsable de las relaciones con las empresas.
- El profesorado de la titulación de Biomédica que ejerza funciones de tutoría de prácticas externas.
- Un estudiante o una estudiante del grado en Ingeniería Biomédica, nombrado por la Delegación de Estudiantes, que no haya solicitado la realización de prácticas en el cuatrimestre en curso.
- El personal de administración y servicios de la Escuela que se encargue de las relaciones con las empresas y de la gestión de las prácticas.

La Comisión que resuelva las solicitudes garantizará 1 plaza para cada estudiante de entre la oferta publicada. La asignación de plazas se llevará a cabo atendiendo a los siguientes

criterios, así como a la necesidad de realizar la distribución de plazas más homogénea posible entre las diferentes instituciones para equilibrar las cargas.

Los criterios de asignación que se tendrán en cuenta serán:

- El expediente académico del estudiante o la estudiante (nota media y créditos que le quedan para finalizar los estudios).
- La motivación del estudiante o la estudiante expuesta en la solicitud.
- La adecuación de la solicitud al proyecto formativo de las prácticas ofertadas.

Una vez finalizado el periodo de solicitudes, Gestión Académica publicará la asignación definitiva de plazas con el tutor o tutora de la Escuela y el tutor o tutora de la empresa correspondiente. El estudiante o la estudiante podrá recurrir esta asignación de forma razonada.

En caso de que la persona no sea idónea para ocupar la plaza de prácticas, sea a petición del tutor o tutora de la empresa o a petición del tutor o tutora de la Universidad, este último deberá argumentar por escrito las razones de cambio al coordinador o coordinadora de la asignatura Prácticas Obligatorias del grado en Ingeniería Biomédica, a fin de ofrecer, siempre que sea posible, una plaza alternativa y favorecer el desarrollo de las prácticas al estudiante o la estudiante.

ANEXO II: Solicitud de práctica académica externa y plan de trabajo

PLAN DE TRABAJO DE PRÁCTICAS EXTERNAS (a rellenar por la empresa/unidad básica UPC)

[nombre del/de la estudiante], con el DNI núm., [matriculado/matriculada] en los estudios del [grado/máster] en xxxxxxxxxxxxxxxx en la EEBE, se compromete a desarrollar las actividades descritas a continuación, que le serán encargadas y serán coordinadas por [nombre y apellidos del tutor o tutora], de la [empresa/unidad básica] ..., y serán supervisadas por [nombre y apellidos], [tutor/tutora] de la Universidad.

Descripción de los objetivos, actividades y/o trabajo:

Detallar

Estas prácticas serán la base del trabajo de fin de grado (TFG/TFM). En este caso, la figura del tutor o tutora de prácticas externas y el director o directora del TFG recaerá en la misma persona y velará por el buen desarrollo de ambas figuras académicas.

Lugar donde se desarrollará el trabajo:

Periodo y horario:

Número total de horas:

Créditos a matricular (a rellenar por el centro):

Conocimientos específicos requeridos al/a la estudiante:

Detallar

Conocimientos y habilidades que adquirirá el/la estudiante:

Detallar

Forma prevista de seguimiento y orientación al/a la estudiante en la realización del trabajo:

- Reuniones periódicas
- Realización de informes
- Otros: _____

Barcelona, xx de xx de 20

Tutor/a de la empresa/unidad
básica (nombre y apellidos)

Tutor/a de la EEBE (nombre y
apellidos)

Estudiante

Solicitud de prácticas en convenio de cooperación educativa universidad-empresa

Nombre y apellidos:

DNI:

Edad:

Dirección:

Población:

Código postal:

Datos académicos:

Plan de estudios	
Especialidad	
Créditos aprobados	

Solicitud que formula:

Alta	
Modificación	
Prórroga	
Baja	

Tipología:

Curricular	
Extracurricular	

Datos del convenio:

Empresa	
Tutor/a	
Horas y periodo	
Cantidad total que pagará la empresa	
Importe mensual	

Documentos que acompaña:

Convenio	
Anexo I	

Barcelona,

Firma

ANEXO III: Memoria de prácticas del estudiante o la estudiante

1. Introducción

1.1. Situación académica

Describa la situación académica al inicio de las prácticas (número de créditos superados).

Indique la vía a través de la que se ha tenido acceso a las prácticas.

1.2. Motivación

Explique la finalidad por la que se ha optado a la realización de prácticas en una entidad colaboradora.

Señale el motivo por el que se ha seleccionado la entidad colaboradora.

1.3. Plan de trabajo

Indique de forma concreta y detallada las actividades y trabajos a desarrollar ofrecidos por la entidad colaboradora.

2. Entorno de trabajo

Presente el entorno de trabajo dentro de la entidad colaboradora.

Detalle las responsabilidades asignadas y el apoyo recibido durante el transcurso de la estancia.

3. Desarrollo del trabajo

Describa las actividades realizadas.

Indique los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.

Mencione los retos profesionales a los que se ha tenido que hacer frente.

4. Experiencia y formación adquirida

Valore las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.

Identifique las aportaciones en materia de aprendizaje de las prácticas tanto desde el punto de vista profesional y personal.

5. Conclusiones

Valore globalmente el desarrollo de las prácticas.

Valore la calidad del trabajo realizado.

Comente sugerencias de mejora.

Indique si la formación adquirida durante el grado ha sido adecuada para el desarrollo del trabajo realizado. En caso de que no haya sido así, mencione todo aquello que crea que podría hacerse para mejorar.

6. Referencias

Adjunte, en su caso, el listado de documentos consultados durante la preparación del informe.

Es recomendable ir confeccionando este apartado a medida que se va introduciendo la documentación al informe.

El estilo de cita que se recomienda seguir es el del Chicago Manual of Style o ISO 690, en catalán o castellano.

7. Anexo

En caso de necesitar añadir anexos, sitúelos a partir de esta sección. En los anexos pueden incluirse, si es necesario:

- Pliego de condiciones y/o manual de usuario. Que incluirá:
 - El pliego de condiciones técnicas particulares / Manual de usuario / Manual de operaciones y mantenimiento.
 - Detalle de la normativa aplicable al trabajo (cuando sea procedente).
 - Programa y plan de fabricación o ejecución y/o instrucciones de montaje.
- Cálculos de dimensionado o comprobación.
- Cálculos justificativos de la elección de las soluciones adoptadas.
- Hojas de características de materiales suministradas por los fabricantes.
- Listados de ordenador.
- Planos.



ANEXO IV: Informe final de evaluación del tutor o tutora de la entidad colaboradora

<https://eebe.upc.edu/ca/enquestes/avaluacio-de-practiques>



ANEXO V: Encuesta de satisfacción del estudiantado

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES QUE REALIZAN PRÁCTICAS EXTERNAS

TITULACIÓN:

HOMBRE MUJER

Por favor, responde las siguientes preguntas. Tu colaboración es importante para conocer las necesidades e intereses del estudiantado.

Valora: 1. Totalmente en desacuerdo, 2. En desacuerdo, 3. De acuerdo, 4. Totalmente de acuerdo

1 2 3 4

Valoración de tu formación previa para afrontar el trabajo realizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Valoración de la adecuación de la práctica al nivel de tu formación (grado/máster)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Valoración de la adecuación de la práctica al contenido de tu formación (titulación)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Valoración del cumplimiento de objetivos del plan de trabajo con las tareas desarrolladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Valoración global del trabajo realizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Valoración del seguimiento y les orientaciones recibidas del tutor de la entidad colaboradora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Valoración de la acogida de la entidad colaboradora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Valoración de las condiciones del entorno de trabajo para desarrollar la práctica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Valoración de las condiciones del convenio (horario, remuneración...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Valoración de las orientaciones y el seguimiento recibido del/de la tutor/a académico/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Valoración del funcionamiento del servicio de prácticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Valoración de la experiencia de realizar prácticas externas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Valoración de la información disponible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Sugerencias de mejora:



ANEXO VI: Acta de evaluación

Acta de evaluación de prácticas curriculares

Curso

Cuatrimestre

Nombre del/de la estudiante:	
DNI/Pasaporte:	
Titulación:	
Tutor/a académico/a:	
Tutor/a de la entidad:	
Entidad colaboradora:	
Créditos matriculados: (a rellenar por la secretaría)	

Calificación

CALIFICACIÓN FINAL	
--------------------	--

Barcelona, ____ de _____ de 20xx

El/la tutor/a académico/a



ANEXO VII: Propuesta de matrícula de honor de prácticas

PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR¹

[El tutor académico/La tutora académica]

propone calificar con matrícula de honor la práctica externa

Empresa:

Estudiante:

Por este motivo se adjunta el siguiente informe, donde se detallan los méritos justificativos de tal mención especial (ver reverso):

Y, para que así conste, firmo la presenta propuesta.

Barcelona, ____ de _____ de _____

¹ Este documento tiene que ser entregado junto con el Informe de evaluación de la práctica curricular.



ANEXO VIII: Gestión de las prácticas externas en la propia UPC

La actual normativa de la UPC permite que los estudiantes y las estudiantes puedan desarrollar las prácticas externas vinculadas a unidades básicas en la propia UPC. En este caso, el procedimiento mencionado hasta ahora tiene unas singularidades que deben especificarse:

Estas prácticas siempre tendrán carácter curricular: en el caso del grado serán de 12 ECTS optativos (360 horas); en el caso del máster podrán ser de 12 o 18 créditos (360 horas-540 horas).

Estas prácticas deberán estar tutorizadas por un profesor o profesora/investigador o investigadora de la unidad básica, y validadas por el coordinador o coordinadora de la titulación o la persona en quien delegue, que a su vez será el tutor académico o tutora académica de la práctica.

El resto de puntos están detallados en la propia guía.



ANEXO IX: Gestión de las prácticas externas vinculadas a proyectos de escuela

Un proyecto de escuela es una actividad desarrollada en la EEBE supervisada por un académico o académica en la que participan estudiantes de la Escuela.

A efectos de poder acoger a estudiantes en prácticas, este tipo de proyectos deberán ser aprobados por los correspondientes órganos de gobierno del centro y los grupos de trabajo que los desarrollen deberán estar constituidos legalmente como asociaciones en la UPC.

En estos casos se mantendrán el modelo y la gestión de práctica externa curricular, que define que el tutor o tutora de la empresa debe ser un miembro relevante de la asociación y el tutor académico o tutora académica debe ser un miembro del profesorado responsable del proyecto.

En el caso de proyectos que tengan una duración de dos años consecutivos, la matrícula de los créditos se repartirá en dos (6 + 6).

Los proyectos de escuela vinculados a prácticas externas a partir de este curso son: ePowered Racing, e-Tech Racing y Pucra.